



LEY PARA LA DESIGNACIÓN DE LA CIUDAD DE ANGARA COMO CAPITAL DE URKESH

Autoría: Agencia del D.OR.F.S.

URL Oficial: <https://do.rfsia.es/republica-durkesh/2910/>

Artículo 1: Designación de la Ciudad de Angara como Capital de Urkesh

Se establece por ley que la ciudad de Angara se designa como la capital de la República de Urkesh.

Artículo 2: Fondo para el desarrollo de la ciudad de Angara

El gobierno de Urkesh establecerá un fondo para el desarrollo de la ciudad de Angara, destinado a financiar proyectos de infraestructura y desarrollo económico en la ciudad para asegurar que esté adecuadamente equipada para su función como capital.

Artículo 3: Protección del patrimonio histórico y cultural

El gobierno de Urkesh deberá tomar medidas para proteger y preservar el patrimonio histórico y cultural de la ciudad de Angara, con el fin de garantizar su conservación a largo plazo y fomentar el turismo cultural.

Artículo 4: Permanencia de la Ley

Esta ley es inalterable y permanecerá en vigor de manera permanente sin posibilidad de ser modificada. Cualquier intento de modificar o revocar esta ley será considerado nulo e inválido.

Artículo 5: Entrada en vigor

Esta ley entrará en vigor a partir de su publicación en el diario oficial de la República de Urkesh.

La presente Ley entra en vigor en el momento de su publicación en el DORFS.

En Urkesh, a 21 de marzo de 2023.

La presidenta de Urkesh,
DEMETRIA ALLISON